



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 200/2007
á, 13 de agosto de 2007

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional N° 013/2007 entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Comisión Arquidiocesana Pastoral Caritas "Pasoc" Para La Ejecución del Proyecto "En Busca de una Familia".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal, en virtud a sus competencias, en fecha 13 de octubre del 2005, suscribió con la Comisión Arquidiocesana Pastoral Social Caritas "PASOC" el CONVENIO No. 58/2005 aprobado mediante Resolución Municipal No. 164/2005 de 21 de diciembre de 2005.

Que, a la fecha, habiéndose cumplido el término de vigencia del Convenio No. 58/2005, y de acuerdo a la solicitud de fecha 09 de marzo de 2007, presentado por el Sr. Mauricio Barrdit Busquet, Director Ejecutivo de la Pastoral y por la responsable del proyecto "EN BUSCA DE UNA FAMILIA" Gaby I. Lijerón Casanova, mediante la cual solicitan a la Directora de Genero y Asuntos Generacionales, la ratificación de Delegación de Atribución Propia de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia para el desarrollo del proyecto.

Que, el Objeto fundamental del proyecto, es promover la reinserción de los Niños, Niñas y adolescentes de los diferentes albergues de la ciudad, a sus familias de origen y en casos de completa orfandad o ruptura total de sus vínculos familiares. Incorporarlos a familias sustitutas, buscando crear una cultura de adopción nacional, restituyéndoseles su derecho a la familia, promocionando y difundiendo los derechos de la Niñez y Adolescencia

Que, el Convenio 13/2007, tiene una vigencia de un año calendario, el mismo que regirá a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades No. 2028, en su Artículo N° 44 numeral 33, establece que: entre las atribuciones del Alcalde Municipal esta la de suscribir contratos a nombres del Gobierno Municipal de acuerdo a lo establecido por la presente Ley.

Que, el Artículo N° 8, Parágrafo 1, numeral 4 de la citada Ley de Municipalidades dice: Promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio y en **Materia Administrativa y financiera III) inciso 8, establece:** Conocer los trámites de... contratos y convenios que los órganos e instituciones departamentales y nacionales realicen en su jurisdicción y resolver con la compatibilidad con el Plan de Desarrollo en el marco de sus competencias.

Que, la Ley Especial No. 2026 (CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) en sus Artículos 2, 3, 5, 189, 190, 191 numerales 1), 2), 3), 4), Arts. 195 y 196 y 197 establecen: **"...(ESTRATEGIAS DE LAS POLITICAS MUNICIPALES DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA) mismas que estarán en los planes de Gobierno Municipal.**

Que, es competencia del Gobierno Municipal: "Defender y proteger a niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción mediante la creación de Defensorías de la Niñez y Adolescencia como instancia técnica promotora de la defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente". Artículo 7° de la Ley 1702 Modificaciones al Artículo 14° de la Ley 1551, Participación Popular.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y competencias que le otorga la Ley de Municipalidades N° 2028 y su Reglamento Interno aprobado por Ordenanza Municipal N° 008/2006 del 22 de marzo de 2006, en Sesión de fecha 13 del mes de Agosto del 2007, dicta la presente:

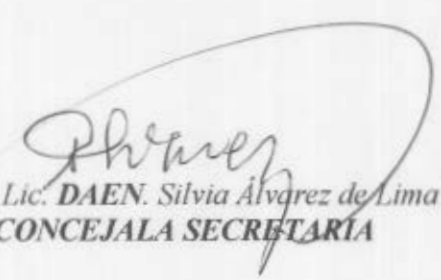
RESOLUCIÓN

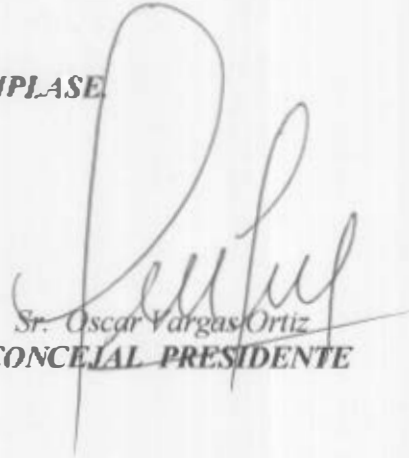
Artículo Primero.- Se Aprueba el Convenio Interinstitucional N° 013/2007 de fecha 13 de mayo del 2007, suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Comisión Arquidiocesana Pastoral Caritas "Pasoc" para la Ejecución del Proyecto "En Busca de una Familia".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Regístrese. Comuníquese y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE